

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE  
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA AGENCIA DE VIAJES  
(EN PROYECTO)**

**I.- REQUISITOS LEGALES**

1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

**II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO**

1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción de los tours detallando lugares a visitar, duración, precio y servicios que incluye.

2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.

3.- Deberán presentar un cronograma de construcción debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.

4.- Una vez que la empresa cuenta con la declaratoria turística y de **previo a iniciar operaciones**, deberá aportar al ICT copia de los siguientes documentos: Copia de licencia comercial, emitida por la Municipalidad competente, así como de su permiso sanitario de funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.

5.- Una vez que la empresa cuenta con la DT y **ya haya iniciado operaciones**, el empresario deberá aportar al ICT copia de los siguientes documentos:

a) Seguro de responsabilidad civil y gastos médicos.

b) El respectivo Reglamento Interno de Operaciones.

6.- Me comprometo una vez que cuente con la declaratoria turística y haya iniciado operaciones, a aportar al ICT copia de la siguiente documentación: certificación de estar debidamente registradas ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio, lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y sus reformas.

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

- 7.- Carta de compromiso de contratar guías turísticos únicamente acreditados ante el I.C.T. según la Ley Reguladora de Agencias de Viajes.
- 8.- La agencia de viajes deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
- 9.- Para poder optar por la Declaratoria Turística las agencias de viajes, deberán obtener y mantener una calificación mínima del 80%, de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.